

QUILLOTA, 16 ABR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4223 / VISTOS:

1. Declaración Afiliado en Edad Legal para Pensionarse y que no desea Cotizar, presentada por don DANIEL ALFREDO HERRERA TOBAR, RUT: [REDACTED] donde informa al municipio su deseo de no seguir efectuando cotizaciones obligatorias a su cuenta individual de AFP Cuprum a partir de las remuneraciones devengadas del mes de abril de 2019, por cuanto el afiliado identificado, cumple con los requisitos establecidos en el art.69 del D.L. 3500 para acogerse a la exención de cotizar a la cuenta de cotizaciones obligatorias por : Cumplimiento edad legal, no pensionado;
2. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** al funcionario **DANIEL ALFREDO HERRERA TOBAR**, RUT N° [REDACTED], G°11 E.M., funcionario de planta, escalafón administrativo, la exención de cotizar a la cuenta de cotizaciones obligatorias, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 69 del D.L. 3500.

SEGUNDO: **APLÍQUESE** esta exención a partir de las remuneraciones devengadas del mes de **abril de 2019**.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Interesado 4.-Remuneraciones 6.-Archivo de Personal
LMG/DMB/AAR